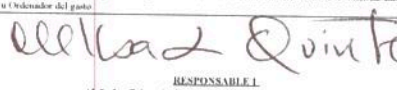


 Centro Oriente E.S.E.		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. APOYO - GESTIÓN TALENTO HUMANO FORMATO NECESIDAD DE PERSONAL POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TI-FT-012 VERSIÓN: 10 FECHA: 2021-12-21	
FECHA: _____					
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE					
UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO) HOSPITAL SANTA CLARA		OFICINA Y/O DIRECCIÓN DE PROCESO DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS		SERVICIO O ÁREA ENFERMERIA	
NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS 1					
2. SUPERVISIÓN PLURAL O CONJUNTA EN SENTIDO VERTICAL					
RESPONSABLE 1 <i>(Jefe de oficina y/o director administrativo y/o asistencial)</i>			RESPONSABLE 2 <i>(Profesional de Apoyo y/o Later - Planta)</i>		
MELBA LUCIA QUINTERO FRANCO		ENFERMERO CODIGO 243 GRADO 20		TATIANA PAOLA CLAVIRO QUESADA - 52431204	
NOMBRE COMPLETO - CÉDULA		CARGO		NOMBRE COMPLETO - CÉDULA	
FUNCIONES: <i>Según el manual de contratación: Supervisión plural o conjunta en sentido vertical R.6.7.3 (revisar instructivo)</i>		CARGO		FUNCIONES: <i>Según el manual de contratación: Supervisión plural o conjunta en sentido vertical R.6.7.3 - R.6.7.4 (revisar instructivo)</i>	
3. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO					
CATEGORÍA (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE) II	NIVEL (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE) 2	REQUISITOS (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE) TITP-3ME	PROFESIÓN U OFICIO AUXILIAR DE ENFERMERIA	NIVEL EDUCATIVO TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR ENFERMERIA II	NOMBRE Y/O NÚMERO DE CONVENIO NO APLICA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA			EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS VIGENTE) 3 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA		
4. VALOR HONORARIOS					
VALOR HORA \$ 9.180		Nº HORAS PROMEDIO MES 220		HONORARIOS FIJOS NO APLICA	
5. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO					
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA II PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.					
DURACIÓN: DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN EL SECTOR II HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022					
JUSTIFICACIÓN: La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación previsto desde el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 191 de 1991, en el Decreto 1740 de 2014, y en ese sentido, cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, sobre el cual se fijan las reglas y procedimientos en esta materia.					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar el servicio de conformidad con la programación de agenda acordada con el supervisor del contrato, para el desarrollo de sus actividades. 2. Cumplir los regímenes vitales de cada uno de los pacientes asignados con la periodicidad registrada según orden médica, orden de enfermería y protocolo institucional, informando al médico y enfermera las observaciones encontradas y registrándolas en la historia clínica digital. 3. Organizar y preparar a los pacientes para exámenes diagnósticos de acuerdo con los protocolos de enfermería y tecnología requerida. Seguir normas institucionales para cada procedimiento. 4. Realizar actividades propias del cuidado de enfermería previsional: acciones programadas en la prestación de servicios de salud. 5. Notificar inmediatamente las acciones programadas a sus pacientes al medio de turno, por teléfono y en el sistema de reporte. 6. Informar a la enfermera jefe del servicio y al médico tratante, sobre los cambios del estado clínico de los pacientes en forma oportuna y adecuada. 7. Revisar la historia clínica de los pacientes asignados con respecto a su evolución diaria. 8. Mantener limpio y ordenado la unidad de los pacientes asignados durante el turno. 9. Realizar registros clínicos en forma oportuna, diligenciando todas las variables correctamente y dando cumplimiento a las normativas institucionales. 10. Cumplir las normas institucionales de bioseguridad, vigilancia epidemiológica, gestión ambiental, salud reproductiva y demás políticas y demás normas definidas por la entidad, de conformidad con el objeto del contrato. 11. Asistir a reuniones y capacitaciones programadas por la entidad. 12. Realizar la derivación de manera oportuna de la unidad del paciente de acuerdo a los protocolos institucionales. 13. Realizar la derivación en forma oportuna y adecuada los resultados de acuerdo al protocolo institucional. 14. Fortalecer el uniforme de acuerdo a las normas de higiene y bioseguridad de la Subred. 15. Ofrecer trato con calidez y calidad al paciente y la familia, dando una atención humanizada considerando el respeto por la dignidad humana. 16. Participar en actividades de paciente y la familia sobre los cuidados específicos a tener en caso de acuerdo a la situación clínica del paciente. 17. Mantener la reserva de la información clínica y personal de los pacientes. 18. Ejecutar las actividades propias de la formación técnica de conformidad con las normas y/o reglamentos de acuerdo al objeto contractual y las necesidades del servicio.					
6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD					
NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial, Gerente, Subgerente y/o Ordenador del gasto.					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>  RESPONSABLE 1 <i>(Jefe de oficina y/o director administrativo y/o asistencial)</i> </div> <div>  RESPONSABLE 2 <i>(Profesional de Apoyo y/o Later - Planta)</i> </div> </div>					
7. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD					
Valle Selección		Valle Entregue		Valle Contratación	
☐ NOVEDAD: PLAN DE ADQUISICIONES PENDIENTE POR CONTRATAR.	☐ SI ☐ NO	☒ REEMPLAZA:	NOMBRE: ADIER STIVAR PRISTO PINILLA CÉDULA: 162234148 NÚMERO DE CONTRATO: PS 2423 2021		
☐ NOVEDAD POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE PLANTA:					

EL SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO
DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR:

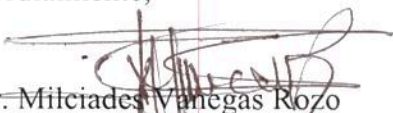
Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y de acuerdo al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
JUSTIFICACION	Justificar la causal solicitada

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: TÉCNICO para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA II PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. cuya solicitud fue realizada por la DIRECCION DE HOSPITALIZACION

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de enero del año 2022

Cordialmente,



Dr. Milciades Vanegas Roza
Director(a) Operativo(a) de Gestión de Talento Humano
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Milciades Vanegas Roza	Director(a) Operativo(a) Gestión Del Talento Humano		
Revisado por:	Jennifer Lozano Cruz	Profesional		26 de enero de 2022
Elaborado por:	Sofía Linares / Deisy Henao	Enlace de Enfermería		